

# Resolución Directoral

## N°218 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, **04 SEP 2024**

VISTO:

El Memorandum N°481-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone otorgar licencia por designación de cargo de confianza, a favor del Q.F. William José Aedo Villagaray, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como un conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;



Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, prescribe “Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno a más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente”;



Que, en el inciso b) del artículo 110° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, se establece que los servidores públicos tienen derecho a la Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares:



Que, por su parte en el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, marco legal, prevé lo concerniente a la designación, la cual consiste en: “(...) La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el servidor William José Aedo Villagaray, persona de condición nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento; solicita licencia sin goce de haber, para poder cumplir con la Designación en el Cargo de Confianza como Director Ejecutivo de Medicamentos e Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huánuco en mérito a la Resolución Directoral N°1798-2024-GRH/DIRESA de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, de lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276 reserva su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N°276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo el otro régimen laboral (por ejemplo al Decreto Legislativo N°728 o N°1057 - CAS);

# Resolución Directoral

## N° 218 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 SEP 2024

Que, en ese sentido, y, teniendo en cuenta que lo solicitado por el servidor se condice a lo previsto en el marco normativo específico que regula la designación; la misma resulta viable;

Que, estando los fundamentos enmarcados en el marco legal, resulta pertinente proyectar y emitir el acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutive;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia Sin Goce de Remuneraciones** por motivos particulares con efectividad a partir del 20 de agosto de 2024, al servidor William José AEDO VILLAGARAY con el cargo de Químico Farmaceutico, mientras dure la designación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral 276, será por el término de la designación y una vez finalizada esta, el servidor William José AEDO VILLAGARAY deberá reasumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen que le corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:  
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y pùbliques.



IMPRESION REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DE TINGO MARIA  
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ  
N° 58716  
DIRECTOR EJECUTIVO